

**ACTUALÍCESE EL COMITE DE CALIDAD DEL GOBIERNO
REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.**

RESOLUCION EXENTA Nº 1397

SANTIAGO, 30 AGO 2021

VISTOS:

Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones;; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 1130/2009 que aprueba Diseño del Sistema de Acreditación, Mejora Continua de la Gestión e Incentivos de los Gobiernos Regionales en el Contexto del Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile y Oficio Circular Nº 66 (16.05.2018) ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior; las Resoluciones Exentas Nº3018/2017, Nº1768/18, Nº2516/18, Nº755/19, Nº1237/19, Nº431-432-433/20, Nº1381/20 y Nº1293/21, que aprobaron la nueva Estructura Orgánica Funcional y Funciones del Servicio Administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; la Resolución Nº7 de 2019 y Resolución Nº16 de 2020 ambas de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1º Que, el Sistema de Acreditación, Mejora Continua de la Gestión e incentivos de los Gobiernos Regionales tiene por objetivo proporcionar un enfoque de mejoramiento continuo y de excelencia en la gestión institucional, mediante un modelo de gestión de la calidad sobre el cual los gobiernos regionales puedan evaluarse, optimizando su gestión sobre la base de alcanzar estándares o cumplir con metas o requisitos cada vez más exigentes.

2º Que, el Sistema de Mejora Continua en los Gobiernos Regionales, es un conjunto de métodos, herramientas y procesos que buscan apoyar, guiar e incentivar a los gobiernos regionales para que desarrollen niveles superiores de calidad en su gestión, crecientes y sostenibles, y de este modo aplicar exitosamente el modelo de excelencia de la gestión, en el marco de sus recursos y prioridades estratégicas. Está orientado a fortalecer y mejorar la gestión y calidad de los resultados para avanzar en la transferencia de nuevas competencias y la descentralización.

3º Que, los Comité de Calidad de los Gobiernos Regionales como contraparte de SUBDERE, son una instancia de colaboración fundamental en la articulación del Sistema de Mejora Continua.

4º Que, uno de los objetivos centrales del Comité de Calidad es promover, coordinar y controlar el proceso de mejora continua en la gestión de los Gobiernos Regionales.

5º Que, se hace necesario implementar un modelo de gestión que apunte a maximizar sus resultados y la satisfacción de sus destinatarios, sobre la base de la optimización de todos sus procesos de una manera integrada.

6° Que, se requiere que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se constituya en un auténtico y eficiente articulador de intereses, recursos y oportunidades de su territorio.

7° Que, es un objetivo prioritario instalar un enfoque de excelencia y una cultura de mejoramiento continuo en la gestión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

RESUELVO:

1° **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 2.453, de fecha 24 de diciembre 2020, que aprobó la actualización del Comité de Calidad del Gobierno Regional Metropolitana de Santiago.

2° **ACTUALÍCESE** el Comité de Calidad del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, el cual estará constituido por los siguientes miembros:

- Gobernador/a Regional
- 2 Consejeros Regionales
- Administrador/a Regional
- Jefaturas de División
- Jefatura Departamento Jurídico
- Jefatura Departamento de Planificación y Control institucional
- Jefatura Departamento Gestión de Personas
- Jefatura Departamento de Auditoría Interna
- Representantes de las Asociaciones de Funcionarios del Gobierno Regional

3° **DESÍGNESE** al/la Administrador/a Regional la función de **Secretaría Ejecutiva de este Comité**, y que tendrá por función principal coordinar la implementación del Sistema de Mejora Continua, será el/la encargado/a de tomar las medidas pertinentes para que el Comité funcione en forma periódica y comunicar del proceso al/la Gobernador/a.

Asimismo, deberá coordinar que se sesione a lo menos dos veces al año.

4° **DESÍGNESE** a la Jefatura del Departamento de Planificación y Control Institucional la función de **Secretaría Técnica de este Comité**, quien deberá realizar las convocatorias a las sesiones y procurar la preparación del material para el análisis. Será la encargada de coordinar y monitorear las actividades y los procesos en el marco del Sistema de Mejora Continua y actuar como contraparte de SUBDERE.

5° **ACTUALICENSE** las funciones del Comité de Calidad en el marco del Sistema de Mejora Continua:

- Liderar el proceso del Sistema de Mejora Continua.
- Informar y asesorar al Jefe/a de Servicio en las decisiones de implementación y desarrollo del Sistema.
- Comunicar el desarrollo del Sistema y del Comité, su funcionamiento y sus objetivos en todos los niveles del Servicio.

- Asegurar y liderar la realización del proceso de evaluación y la implementación del plan de mejoras y de establecer, implementar, mantener y evaluar los procesos necesarios del Sistema.
- Asegurar la participación del personal del Servicio en los objetivos y procesos del Sistema, determinando los mecanismos de información, inducción, capacitación y formación de grupos de trabajo.
- Determinar los mecanismos de coordinación, control y revisión periódica necesarios para cumplir los objetivos y metas del Sistema, incluyendo la supervisión de la documentación y de la evidencia requerida.
- Supervigilar que todo el personal del Servicio conozca el Sistema de Mejora Continua, que sean accesibles a toda la organización los documentos técnicos del Sistema, y que cualquier nuevo personal que ingrese a la organización sea inducido en el Sistema.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.



**CLAUDIO ORREGO LARRÁIN
GOBERNADOR REGIONAL
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

GEP/MDG/CHM/JCO

Distribución:

- Administración Regional
- Jefaturas de División
- Departamento Jurídico
- Departamento de Planificación y Control Institucional
- Departamento de Gestión de Personas
- Departamento de Auditoría Interna
- Directivas Asociaciones de Funcionarios
- Oficina de Partes